

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Se distribuirá, entre los accionistas, al menos el veinte por ciento (20%) de las utilidades distribuibles que se registren en el ejercicio, siempre que se observen las siguientes reglas:

- (i) No se afecten, en caso existan, los acuerdos de compromiso de capitalización de utilidades adoptados por la Junta General de Accionistas o por el Directorio, en virtud de la delegación que la primera le hubiese efectuado para tal efecto.
- (ii) Se satisfagan previamente tanto los requerimientos legales aplicables al Banco como su apetito de crecimiento patrimonial, conforme con la propuesta del Directorio.
- (iii) Sea aconsejable según las condiciones económico-financieras del Banco y su entorno.

De acuerdo con lo anterior, en caso no se verifique alguna de las reglas indicadas, la Junta General de Accionistas podrá acordar la distribución de un porcentaje menor de dividendos al indicado e, inclusive, decidir no distribuir dividendos del ejercicio.

En relación con el plazo para la ejecución del reparto de dividendos, éste se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de tomado el acuerdo respectivo.

